

Informe de Auditoría Definitivo

Expte 242 – 2.986/11

Al Sr.

Intendente del Municipio de Animaná

Sr. Ignacio Vicente Condorí

Su despacho

En uso de las facultades conferidas por el artículo N° 169 de la Constitución Provincial, la Auditoría General de la Provincia (AGPS) procedió a efectuar un examen en el ámbito de la Municipalidad de Animaná, con el objeto que se detalla a continuación.

El presente tiene el carácter de Informe de Auditoría Definitivo, el que contiene las observaciones y recomendaciones formuladas por los auditores intervinientes.

I. Objeto.

Se realizó una auditoría financiera y de legalidad, que se tramita en Expediente N° 242-2.986/11 de la Auditoría General de la Provincia de Salta, aprobada por Resolución AGPS N° 08/11, proyecto II-13-11.

Ente auditado: Municipio de Animaná.

Objetivo: Evaluar la Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos y/o la información financiera anual producida por el DEM. Auditoría Financiera y de Legalidad.

Período auditado: Ejercicio Financiero 2009.

II. Alcance del Trabajo.

El examen fue realizado de conformidad con las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa para el Sector Público, aprobadas por Resolución AGPS N° 61/01- en base a la información suministrada por el Municipio de Animaná y terceros-, que prescriben la revisión selectiva de dicha información, aplicándose procedimientos de auditoría con la extensión que se ha considerado necesaria en las circunstancias.

II.1. Consideraciones Generales.

II.1.1. Procedimientos de auditoría

Las evidencias válidas y suficientes que respaldan las conclusiones se obtuvieron en base a la información proporcionada por la Municipalidad de Animaná y Contaduría General de la Provincia. En cumplimiento del programa de trabajo se practicaron los siguientes procedimientos de auditoría, con la extensión que se ha considerado necesaria en las circunstancias:

- Cotejo de los estados financieros con los registros de contabilidad.
- Revisión de la correlación entre registros y entre éstos y la correspondiente documentación comprobatoria.
- Inspecciones oculares.
- Obtención de confirmaciones directas de terceros.
- Comprobaciones matemáticas.
- Revisiones conceptuales.
- Comprobación de la información relacionada.
- Comprobaciones globales de razonabilidad.
- Examen de documentos importantes.
- Entrevistas a funcionarios y empleados del Municipio.
- Obtención de confirmación escrita de los responsables del DEM de las explicaciones e informaciones suministradas.

II.1.2. Marco Normativo.

De Carácter General:

- Constitución de la Provincia de Salta (CP).
- Decreto-Ley N° 705/57
- : Ley de Contabilidad (LCP).
- Ley Nacional N° 23.548: Coparticipación Federal de Impuestos.
- Ley Provincial N° 1.349: Orgánica de Municipalidades.
- Ley Provincial N° 5.082: Coparticipación a Municipios y modificatorias.
- Ley Provincial N° 5.348: Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

- Ley Provincial N° 6.838: Sistema de Contrataciones de la Provincia de Salta y Decreto Reglamentario N° 1.448/96.
- Ley Provincial N° 7.070: Protección del Medio Ambiente.
- Ley Provincial N° 7.103: Sistema de Control no Jurisdiccional.
- Dto. Ley N° 9/75: Código Fiscal de la Provincia de Salta.
- Resolución N° 40/10 - Auditoría General de la Provincia.

De Carácter Particular:

- Ordenanza Presupuestaria - Ejercicio 2009- N° 22/08. Aprobada por el Concejo Deliberante el día 24/12/08.
- Ordenanza N° 10/10- Ejecución Presupuestaria año 2009- aprobada por el Concejo Deliberante el 04/11/10.
- Resolución N° 757/09- Aprueba la reestructuración General del Presupuesto del Ejercicio 2009.
- Ordenanza N° 12/08- Estructura Orgánica de la Municipalidad de Animaná- aprobada por el Concejo Deliberante con fecha 22/08/08.
- Ordenanza N° 09/09: Modificación Montos del Artículo 1° de la Ordenanza N° 03/08- Transporte de pequeños productores y personas de escasos recursos-, aprobada por el Concejo Deliberante de la localidad de Animaná, de fecha 27/05/09.
- Ordenanza N°10/09: Modificación de los Precios de Transporte para clubes (Artículo 1° de la Ordenanza N° 02/08), aprobada por el Concejo Deliberante de la localidad de Animaná, de fecha 27/05/09.
- Ordenanza N°14/09: Modificación de Ordenanza N° 10/04. Pago de Tasa Municipal, aprobada por el Concejo Deliberante de la localidad de Animaná, de fecha 21/10/09.
- Resolución N° 156/08: Creación de un fondo denominado Caja Chica por un monto de pesos \$ 2.500,00; determinándose como monto máximo a abonar con los fondos de dicha caja la suma de \$500,00.
- Ordenanza N° 01/09: Fijación de \$ 2.000,00 en concepto de Ayudas Económicas, Ejercicio 2009.

- Resolución N° 496/08: Aprobación de las Normas para la Administración del Patrimonio de la Municipalidad de Animaná y sus formularios, que obran como Anexo de la misma, de fecha 27/10/08.

II.1.3. Documentación presentada:

- Resolución N° 391/08 de designación del agente municipal Félix Pérez Cutipa, en el cargo de Tesorero General.
- Libros banco de las cuentas mencionadas en el apartado *III.1.1.1 Evaluación del sistema de control interno*.
- Extractos bancarios de las diferentes cuentas que utiliza el Municipio.
- Órdenes de Pago seleccionadas: (Órdenes de Pago Suc. - Cafayate y Órdenes de Pago Suc.- Salta). Registro Libro de Resoluciones (400 fojas útiles): transcriptas por fecha, año y orden correlativo - Período 2009.
- Registro depósitos de embargos, con sus respectivos comprobantes y oficios.
- Registro de juicios, de acuerdo a la información suministrada por la Mesa Distribuidora de Expedientes del Poder Judicial de la Provincia de Salta. Período 2009.
- Registro Mesa de Entrada. Año 2009.
- Listado Planta Personal Municipal. Año 2009.

Con posterioridad a la tarea de campo, con fecha 15 de diciembre de 2011 se presenta ante este Órgano de Control Externo la documentación que se detalla a continuación:

- Diario General Ejercicio 2009.
- Plan de Cuentas 2009.
- Listado de Órdenes de Pago ejercicio 2009.
- Mayores de las Cuentas Bancarias utilizadas por el municipio y que se detallan en el apartado: III.1.1.1. Evaluación del sistema de control interno.
- Mayores de diferentes cuentas de erogaciones:
 - Combustibles y Lubricantes.
 - Elementos Conservación de instalaciones e inmuebles.

- Elementos Conservación Automotores.
- Mantenimiento Reparación de Vehículos.
- Mantenimiento Pileta y Camping Municipal.
- Ayuda Social a Personas Carentes.
- Planillas referidas a Coparticipación de Contaduría General de la Provincia.

II.2. Limitaciones al alcance.

- 1) No fue suministrado el siguiente Estado Contable:

Estado de Deudas

Impidiendo aplicar procedimientos de Auditoría previstos detallados a continuación:

- Cotejo de los estados financieros con los registros de contabilidad.
 - Revisión de la correlación entre registros y entre éstos y la correspondiente documentación comprobatoria.
 - Comprobaciones matemáticas.
 - Revisiones Conceptuales.
 - Comprobación de la información relacionada.
 - Comprobaciones globales de razonabilidad.
 - Examen de documentos importantes;
- Considerados necesarios en las circunstancias, imposibilitando emitir una opinión al respecto.

- 2) No fue suministrado el instrumento contractual referido al Asesor Contable del Municipio, situación que impide verificar la validez de los pagos efectuados por este concepto.

III. Aclaraciones previas.

Conforme la Resolución AGPS N° 61/01, a efectos de la integridad y suficiencia del presente informe, se procedió a requerir información y documentación en procura de obtener la información necesaria y constancias documentales inherentes a la tarea encomendada. Para ello nos entrevistamos con el Sr. Tesorero y el Asesor Contable del Municipio de Animaná quienes nos proporcionaron la siguiente información:

Ordenanza N° 22/08 de fecha 18/12/08 que aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio Financiero 2009 -debidamente aprobada por el Concejo Deliberante -.En la mencionada Ordenanza se estima un total de Recursos de \$ 3.627.425,41 y fija un total de Gastos de la Administración Municipal por el mismo importe. La Resolución N° 757/09 del 31 de diciembre de 2009 aprueba la reestructuración del presupuesto relativa a la Ordenanza N° 22/08. En el ejercicio siguiente surge la Ordenanza Municipal N° 10/10, de fecha 04/11/10, aprueba la Ejecución Presupuestaria del Ejercicio 2009.

La auditoría implicó además, la realización de tareas de campo, consistentes en el análisis de la documentación solicitada y suministrada por el municipio.

III.1. Cumplimiento de la Legislación Vigente

Con el propósito de evaluar el cumplimiento de la legislación aplicable en relación al Objetivo de la auditoría realizada, atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia y la sujeción al ordenamiento jurídico prescripto en el art. 2° de la Ley Provincial N° 7.103, se ha considerado como parámetro la aplicación de las disposiciones legales vigentes. En el Capítulo IV *Comentarios y Observaciones*, se expresan incumplimientos relacionados a la aplicación de la Ley de Contabilidad y Ley N° 1.349 en lo referente a presupuesto, registración y exposición de recursos.

IV. Control Interno

Para el relevamiento y evaluación del sistema de control interno, implementado por el Municipio, con el objetivo de asegurar razonablemente la eficacia y eficiencia de las operaciones, la fiabilidad de la información financiera producida por el Municipio y el cumplimiento de las leyes y normas aplicables, se procedió a la realización de entrevistas en distintos sectores. Se indican a continuación los funcionarios y agentes, quienes respondieron los cuestionarios, que sintetizan a través de afirmaciones, negaciones y detalles que se agregan a las preguntas, los aspectos sobresalientes del sistema de control imperante en el ente auditado.

- C.I. Aspectos Generales de Organización: Intendente Municipal.
- C.II: Asuntos Legales y Jurídicos: Asesora Legal e Intendente Municipal.

- C.III: Rentas/Receptoría: Sra. Receptora e Intendente Municipal. (Firma con sello de Inspector de Bromatología).
- C.IV: Tesorería: Tesorero e Intendente Municipal.
- C.V: Contabilidad: Asesores contables e Intendente Municipal.
- C.VI: Compras y Patrimonio: Responsable de Compras e Intendente Municipal.
- C.VII: Obras Públicas: Arquitecta e Intendente Municipal.
- C.VIII: Producción, Turismo y Medio Ambiente: Ingeniero e Intendente Municipal.
- C.IX: Sistemas, Tecnología y Centro de Cómputos: No cuenta el municipio con la oficina de Sistemas, Tecnología y Centro de Cómputos.

En el desarrollo de las entrevistas con los agentes y funcionarios se efectuaron - en forma selectiva, pruebas de cumplimiento a fin de comprobar el relevamiento realizado con la documentación pertinente.

IV.1. Evaluación del sistema de control interno.

Desde una óptica eminentemente organizativa y/o de sana administración, además de la estructura orgánica municipal aprobada por Ordenanza N° 12/08 es susceptible de afectar el correcto desenvolvimiento de la organización la ausencia del manual de misiones y funciones, en donde se describan y especifiquen claramente la asignación de tareas y/o funciones a los agentes que conforman las diferentes áreas del municipio, deslindando y definiendo las responsabilidades como así también las líneas de autoridad, todas ellas expresadas por escrito. El municipio no posee sistema propio contable, patrimonial y financiero. Las registraciones contables son efectuadas a través del sistema informático Tango e informa el Asesor Contable que el Plan de Cuentas es compatible a la estructura presupuestaria y al Nomenclador Provincial.

Órdenes de Pago – Ejercicio 2009

El Departamento Ejecutivo Municipal utiliza con dos tipos de órdenes de pago denominadas de la siguiente manera:

- Órdenes de Pago Suc. - Cafayate

- Órdenes de Pago Suc. - Salta.

Cada una de ellas utiliza diferentes cuentas bancarias pertenecientes al ejercicio auditado:

Órdenes de Pago - Suc. Cafayate.

- Banco Macro - Municipalidad de Animaná Cta. Oficial N° 3-113-0008000729-4 Sucursal Cafayate.
- Banco Macro - Cta.Cte. N° 3-113-0940189077-7. Fondo Federal Solidario.
- Banco Macro - Cta.Cte. N° 3-113-0940002946-6. I.P.D.U.V.
- Banco Macro- Cta.Cte. N° 3-113-0940146047-5. Programa Plaza.
- Banco Nación Argentina- Cta.Cte. N° 1690846435. PROPASA.
- Banco Nación Argentina- Cta.Cte. N° 1690813457-Plan Nacional Obras Municipales.
- Banco Nación Argentina- Cta.Cte. N° 1690836892- Emprend. Productivo Municipal.
- Banco Nación Argentina- Cta.Cte. N° 1690005790- Promoción Banco Nación.
- Banco Nación Argentina- Cta.Cte. N° 1690860293- Gestión Residuos Sólidos.

Órdenes de Pago- Suc. Salta

- Banco Macro- Cta.Cte. N° 3-100.0004000110-4- Municipalidad de Animaná.
- Banco Macro- Cta.Cte. N° 3-100.00940620129-1- Programa Social.

Del análisis realizado conforme al listado solicitado, y emitido por el Departamento Ejecutivo Municipal.

Se tomaron como muestra los meses de marzo, setiembre y diciembre del 2009, las que fueron cotejadas con el listado de órdenes de pago emitidas por el DEM. requeridas por el equipo de trabajo. Las órdenes de pago son transcriptas en un cuaderno donde figura fecha, N° de cheque, concepto, importe y una columna de observaciones.

Contable

El asesor contable manifiesta que el Plan de Cuentas es compatible a la estructura presupuestaria, estableciendo además, que el sistema mencionado permite elaborar informes de carácter financiero, patrimonial y presupuestario.

Los registros que genera el sistema contable son:

- Diario General.
- Mayores de Cuentas.
- Balance de Sumas y Saldos.

Respecto al departamento Compras y Patrimonio se procedió a solicitar el Inventario de Bienes y realizar la verificación de los mismos, sólo se encuentra implementado el registro de entradas y salidas de herramientas y no de todos los materiales. C.C.I. Compras y Patrimonios.

Aspectos Legales

Se solicitó el Libro de Resoluciones, constatando que el mismo cuenta con 400 fojas útiles, transcritas por fecha, año y orden correlativo de las mismas referente al ejercicio 2009.

La Administración Municipal cuenta con el Registro de depósitos de embargos, con sus respectivos comprobantes y oficios.

El Departamento legal del Municipio presentó el Registro de juicios, de acuerdo a la información suministrada por la Mesa Distribuidora de Expedientes del Poder Judicial de la Provincia de Salta.

Se seleccionaron al azar Legajos de Personal del Ente Auditado, los que se describen en el cuadro siguiente:

Nº de Legajo	Documento de identidad	Situación Laboral
018	17.773.794	Personal Planta Permanente
021	10.859.059	Personal Planta Permanente
056	22.637.721	Personal Planta Permanente
521	27.904.745	Personal Planta Permanente
522	29.595.136	Personal Planta Política
526	30.134.850	Personal Planta Permanente

De la muestra se determina que no contienen fotografía del agente municipal los legajos Nros. 056, 521, 522 y 526.

Haberes del Personal Municipal

Se solicitaron las planillas de sueldos con la nómina del personal de planta permanente, jerárquico y personal contratado, acompañado de ello se requirieron los recibos de haberes- seleccionados por muestreo- correspondientes a los meses de marzo, setiembre y noviembre del ejercicio auditado.

Paralelamente, se requirió Contrato de afiliación N° 171699 de la firma ASOCIART, con vigencia de un año desde el 01/06/08 al 31/05/09 con la Aseguradora de Riesgos del Trabajo, incluyendo en esta muestra el mes de octubre en reemplazo del mes de setiembre para verificar su correcto beneficio de cobertura. En la cláusula tercera del contrato de afiliación se establece que se renovará anualmente.

La planta de personal del Municipio al 02/12/2011 cuenta con:

- ✓ Planta Permanente 30 agentes municipales.
- ✓ Planta Política 3 agentes municipales.
- ✓ Personal Contratado 10 agentes municipales.

Planes Sociales Provinciales y Nacionales

Respecto a los Planes nacionales y provinciales, cuyos fondos fueron administrados por la Municipalidad, se procedió a requerir documentación relativa a los mismos; El DEM suministró listado de los beneficiarios del Programa Nutri Vida, Plan Nutricional de Seguridad Alimentario destinados a beneficiarios de diferentes sectores con agentes sanitarios designados para tal fin, acompaña además, el listado de embarazadas favorecidas del Programa Pancitas; No suministraron información sobre otros programas o planes para el ejercicio 2009.

Obras Públicas

En el marco de la presente y a los fines de verificar el cumplimiento de la normativa vigente, respecto de ejecuciones de Obras Públicas, se detalla la documentación

correspondiente al Club Social y Cultural Deportivo Animaná que se indica a continuación:

- Financiamiento Provincial.
- Por Administración Delegada, mediante Convenio de Obra Pública (21/10/08), ratificado por Resolución Municipal N° 597/08, a cuyo cargo y en el marco de la Ley N° 6.838 de Contrataciones de la Provincia, proveerá los materiales, contratará la mano de obra y efectuará la Dirección Técnica.
- Proyecto elaborado por la Unidad de Coordinación de Obras en Municipios, que contempla la ejecución en el Edificio de Bar y la Cubierta del techo de la cancha de básquet, punto sexto del Convenio de Obra Pública.
- Modalidad seleccionada, Ajuste Alzado por la suma de \$557.295,19, trabajos que se liquidarán y certificarán según lo indica el Pliego de Condiciones Particulares.
- La Municipalidad recibirá un 30% de anticipo de obra.
- Plazo Ejecución: 180 días corridos a partir del Acta de Inicio.
- Convenio \$557.295,19, 37.500 Jornales al 21/08/08 \$452.400,00.
- Contrato de Locación de Obra Pública – Club Social y Cultural Sportivo Animaná - Primera Etapa - Municipio y la Empresa M&G Obras y Servicios Personales 31/12/08, por un importe de \$334.800,00 IVA incluido, refrendado por Resolución Municipal N° 597/08.
- 37.500 Jornales al 31/12/08 \$ 470.000,00.
- Plazo de Ejecución 90 días corridos.
- Resolución sin número y sin fecha, de la Municipalidad aprobando proceso selectivo 1° Etapa.
- Resolución sin número y sin fecha, de la Municipalidad aprobando la Recepción Provisoria de la obra Club Social y Cultural Sportivo Animaná 1° Etapa.
- Contrato de Locación de Obra Pública- Club Social y Cultural Sportivo Animaná- Segunda Etapa - Municipio y la Empresa M&G Obras y Servicios Personales, por un importe de \$221.299,00 IVA incluido, refrendado por Resolución Municipal N° 681/09 del 23/11/09.

- Plazo de Ejecución 90 días corridos.
- Certificado final de Obra 24 de febrero 2010.
- Contrato de Locación de Obra Pública- Club Social y Cultural Sportivo Animaná - Tercera Etapa - Municipio y la Empresa M&G Obras y Servicios Personales, por un importe de \$84.612,40, IVA incluido, refrendado por Resolución Municipal N° 311/10, del 28/09/10.
- Plazo de Ejecución 60 días corridos.
- Certificado final de Obra 12 de diciembre 2010.
- Sumatoria de las tres Etapas \$ 640.711,40.
- El importe ejecutado en el año 2009 fue de \$ 435.763,94.
- Plazo de ejecución de las tres Etapas 240 días corridos.

Servicios Públicos y Medio Ambiente.

El municipio presta por cuenta propia los siguientes servicios:

- Recolección de residuos.
- Barrido de calles.
- Reparación y mantenimiento de alumbrado público.
- Provisión de áridos, entre otros.

Para los servicios prestados el municipio asigna una persona responsable, en este caso es el Capataz General, quién realiza el seguimiento de los servicios públicos prestados pero no lleva un registro de los mismos.

Se realiza la recolección de residuos tres veces a la semana y en los Parajes San Antonio y Corralito cada 15 días. Respecto al tratamiento y destino de los residuos domiciliarios desde el año 2006, el municipio de Animaná conjuntamente con el municipio de Cafayate y San Carlos conformaron un Consorcio Regional de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos, denominados Consorcio Valle Calchaquí. Cada Municipio se encarga de la recolección de RSU domiciliaria y traslada al predio del relleno sanitario ubicado en jurisdicción del Municipio de Animaná. Informe redactado por Ing. Alejandra Arias – Asesora Técnica del área de Medio Ambiente de la municipalidad.

V. Comentarios y Observaciones.

V.1. Observaciones relacionadas al control interno.

- 1) No existe un Manual de Misiones y Funciones que describa el funcionamiento de las diversas áreas o dependencias y que asigne tareas y responsabilidades a los funcionarios y empleados del DEM.
- 2) No fueron puestos a disposición los Estados Generales de Tesorería ni constancia de su publicación conforme lo establecido en el art. 30 inc. 9 de la ley N° 1.349, que establece: *“Publicar trimestralmente el estado general de tesorería. Donde no hubiere diarios la publicación podrá hacerse mediante la fijación de los balances en los portales de la Municipalidad y demás oficinas públicas de la localidad, por el término de 15 días.”*.
- 3) No se encuentra implementado un sistema de registración y control de cargos y descargos de los bienes del municipio ni se registran los bienes dados de baja por destrucción y/u obsolescencia. Tampoco existen evidencias de que se haya implementado, como mínimo la presentación de la siguiente información sobre los Bienes de Uso del Municipio:
 - Fecha de alta del Bien;
 - Codificación que permita agrupar por naturaleza el bien;
 - Estado de los bienes.
- 4) Algunas de las obras de arte de la Pinacoteca del Salón Municipal están agrietadas, sin arreglar y guardadas en la oficina de depósito del municipio.
- 5) Se incumple con la Resolución N° 496/08: Aprobación de las Normas para la Administración del Patrimonio de la Municipalidad de Animaná de fecha 27/10/08, art. N° 2° de las Situaciones de Bienes del Patrimonio- inc; 2. Modificación: cambio que se produce en el bien o su situación; por reparaciones de magnitud, transferencias, etc.
- 6) Algunos de los legajos del personal, no cuentan con la totalidad de la documentación que hace a la individualización y actualización de los mismos (Ley N° 6.068 art. 26).

- 7) En el contrato profesional de fecha 05/01/09, no consta el pago del impuesto de sellos previsto en el art. 226 del Código Tributario Provincial.
- 8) En la documentación aportada por el Municipio no se encuentra el instrumento que avale el acuerdo del Concejo Deliberante para el cargo de tesorero (Ley N° 1.349 art. 21 inciso 5°).
- 9) El Municipio no cuenta con un sistema de registración contable, patrimonial y financiero. Las registraciones son realizadas en el estudio del asesor contable a través del sistema Tango.
- 10) Las órdenes de pago emitidas por el Municipio no se encuentran con sello y/o leyenda de “pagado”. Tampoco cuentan en la generalidad, con la firma del beneficiario.
- 11) La orden de pago N° 856 de fecha 18/03/09 se encuentra con la leyenda de anulado y con el sello de registrado, cuenta con recibo N° 001787 de fecha 18/03/09 por \$ 500,00, pago en concepto de anticipos construcción puertas y ventanas. Figura en el listado de O.P. por el DEM.
- 12) Las órdenes de pago N° 3.475 y 3.466 se encuentran en blanco y sin su correspondiente anulación.
- 13) Los comprobantes respaldatorios de las O.P. no son intervenidos con sello de “pagado”. Son las siguientes:

O.P N°	Concepto	Fecha	Comprobante	Importe
646	Tecnograf S.A	03/03/09	Fact. B N° 16-21900	\$ 3.719,95
672	Super Brico	05/03/09	Fact. B N° 02-14068 / 69	\$ 7.052,20
224	Diesel La veloz S.A	18/03/09	Fact. B N° 10-7955	\$ 1.916,18
240	Lubricentro Mosconi	26/03/09	Fact. C N° 01-0422	\$ 2.461,86
576	Fábrica El Parque	04/09/09	Fact. B N° 04-12758	\$ 1.470,00

- 14) Del cotejo cualitativo realizado por muestreo surge que las Órdenes de Pago N°:
 - 579 de fecha 04/04/09 por el importe \$ 3.100,00;
 - 672 de fecha 05/03/09 por el importe de \$ 7.052,20;

- 773 de \$ 7.768,00;

no tienen en cuenta la limitación prevista para transacciones en efectivo dispuesta por el art. 1º de la Ley N° 25.345 por pagos de sumas de dinero superiores a \$ 1.000,00.

Se omitió la actuación como Agente de Retención del Impuesto a las Actividades Económicas en las siguientes órdenes de pago:

- OP N° 773 sin detalle de fecha, por \$ 5.768,00.
- OP N° 625 de fecha 29/09/09 por \$ 3.200,00.
- OP N° 576 de fecha 04/09/09 por \$ 1.470,00.

15) Obra Club Social y Cultural Sportivo Animaná: El Convenio por un valor de \$557.295,19 debió licitarse según Art. 9º Licitación Pública Capítulo II Procedimientos, al haber superado el importe de \$ 452.400,00, valor al 21/08/08 de los 37.500 jornales. De la documentación aportada, no surgen razones fundadas para excepción. El procedimiento de licitación pública, será de cumplimiento obligatorio, salvo las excepciones previstas por la Ley. *(texto modificado por Decreto 1658/96).*

16) De acuerdo a la documentación aportada, la obra de referencia se ejecutó en tres etapas, una de las cuales (3º Etapa) no es parte del convenio para la construcción del Club Social y Cultural Sportivo Animaná, pero hace al destino final de la obra; el Municipio incurre en la figura de desdoblamiento en la contratación de la obra habiendo fraccionado tal contratación, incumpliendo con el artículo N° 3 - B) inciso 6) del Decreto 1.448/96.

17) Además de lo observado respecto del fraccionamiento, a excepción de la 1º Etapa, para ejecutar las Etapas 2º y 3º, se debe dar cumplimiento al artículo 9º. Licitación Pública (Ley N° 6.838).

18) Medio Ambiente: En lo referente al destino final de los residuos domiciliarios, el Municipio no cuenta con un reglamento ni presupuesto que permita el correcto manejo de los residuos sólidos urbanos. Tampoco se concretó la formalización del consorcio ni la existencia del presupuesto para tal fin.

V.2. Análisis de la Ordenanza Presupuestaria y de la Ejecución Presupuestaria del rubro Recursos de Otras Jurisdicciones.

Con el objeto de realizar las tareas programadas, se analizó la Ordenanza N° 22/08- aprobada y ordenada por el Concejo Deliberante de Animaná con fecha 24 de diciembre del año 2008.

La Ordenanza aportada, contiene los importes estimados respecto a Recursos Coparticipables, los que no discrimina como Recursos de Otras Jurisdicciones y los refleja en el Presupuesto Anual como Ingresos Corrientes Tributarios. De igual manera a las Regalías las informa en el rubro Ingresos Corrientes pero como recursos No tributarios (*) y en el mismo rubro de Ingresos Corrientes en la clasificación Transferencias Corrientes (**), incluye Ámbito Provincial- Fondo Compensador y otras transferencias.

Presupuesto Ejercicio 2.009	
Ordenanza N°22/08	
Concepto	Aprobado
Coparticipación Impuestos Nac. y Prov.	1.931.080,12
Coparticipación de Impuestos Nacionales	1.467.735,91
Coparticipación Impuestos Provinciales	463.344,21
Ingresos No Tributarios (*)	52.746,60
Regalías	52.746,60
Transferencias Corrientes(**)	42.000,00
Ámbito Provincial- Fondo Compensador	40.000,00
Otras Transferencias	2.000,00
Obras Públicas	1.557.047,79
Total de Recursos Presupuestado	3.582.874,51

Con posterioridad al ejercicio 2009 se aprueba en todo y cada una de las partes la Ejecución Presupuestaria del Ejercicio 2009 mediante Ordenanza Municipal N° 10/10, de fecha 04/11/10, sin variar los importes correspondientes a recursos de otras jurisdicciones, los que se indican en el cuadro siguiente:

Recursos de Otras Jurisdicciones	Crédito Original	Modificaciones		Crédito Vigente
		Aumentos	Disminuc.	
Copart. Imp. Nac.	1.467.735,91	20.862,73	-----	1.488.598,64
Copart. Imp. Prov.	463.344,21	97.156,44	-----	560.500,65
Total Nac. y Prov.	1.931.080,12	118.019,17	-----	2.049.099,29
Ingresos No Tribut. (*)	(*)			
Regalías	52.746,60	50.350,71	-----	103.097,31
Regalías No Prod,	52.746,60	50.250,71	0,00	102.997,31
Otras regalías	0,00	100,00	0,00	100,00
Transfer. Ctes(**)	42.000,00	37.316,00	0,00	79.316,00
Ámb. Pcial.- Fondo Comp.	40.000,00	19.016,00	-----	59.016,00
Conv. de Informática	0,00	13.000,00	0,00	13.000,00
Otras Transferencias	2.000,00	5.300,00	0,00	7.300,00

Teniendo en cuenta las reestructuraciones presupuestarias, se procedió a realizar el relevamiento del circuito de recepción de recursos transferidos por la Provincia; la verificación de las registraciones de los fondos y su exposición en la Ejecución Presupuestaria anual- la que fue cotejada con el nomenclador presupuestario-; todo ello percibidos en concepto de Coparticipación Nacional, Coparticipación Provincial, Ámbito Provincial, Regalías Municipios No Productores. Estos recursos son depositados en la cuenta Banco Macro Bansud - Cuenta Corriente N° 3-100-0004000110-4 Munic. Animaná- - Suc. 100-Salta- y los Recursos Coparticipables correspondiente al Fondo Federal Soja se encuentra abierta a nombre del Municipio de Animaná N° 3-113-0940189077/7- Sucursal Cafayate. Todos los recursos fueron cotejados con el libro banco y extractos bancarios.

Asimismo se incluye en el Presupuesto General el Plan de Obras Públicas 2009 por un importe \$1.557.047,79, discriminadas las obras por su denominación, fuente de financiamiento, Costo Total presupuestado de las obras, inversión de Ejercicio Anterior y Presupuesto 2009.

En el presente cuadro se describen las obras realizadas durante el ejercicio 2009 con fondos provinciales y nacionales, resultantes de la Ordenanza Municipal N° 10/10- aprobada el día 4 de noviembre de 2010-.

Concepto	Crédito Original	Modificaciones		Total Ejecutado
		Aumentos	Disminuciones	
Admin. Central Nacional	125.000,00	-	-	426.268,42
Núcl.San. PRO-PASA	125.000,00	-	37.794,11	87.205,89
Progr.Mano a la Obra	-	102.374,61	-	102.374,61
Fon.Federal Solidario	-	236.687,92	-	236.687,92
Adminis. Central Pcial.	11.364.326,09	143.410,00	304.914,31	1.202.821,78
Electrif. San Antonio	628.455,55	-	35.707,71	592.747,84
Club Soc. y Deport.Animaná	535.870,54	-	100.106,60	435.763,94
Progr. Recuper. 10 Vdas.	200.00,00	-	169.100,00	30.900,00
Cordón Cuneta		34.000,00	34.000,00	34.000,00
Obra Enc. Ríos.		89.250,00		89.250,00
Progr. Escuelas		20.160,00		20.160,00

Estado de Tesorería

El Municipio proporcionó el Cuadro General de Movimientos de Fondos del Ejercicio 2009, donde expusieron los recursos y erogaciones del periodo y que se detallan a continuación:

Recursos	Importe
*Disponibilidades al Inicio	\$ 148.136,05
*Recursos corrientes	-----
De Jurisdicción Municipal	-----
Tributarios	\$ 114.571,72
No tributarios	\$ 201.124,25
De Otras Jurisdicciones	Importe
Coparticipación Provincial	\$ 560.500,65
Coparticipación Nacional.	\$1.488.598,64
*Ingresos de Operación	

Transferencias corrientes	\$ 79.316,00
Transferencias de capital	\$1.629.090,20
Uso del Crédito	\$ 0,00
Fondos de Terceros	\$ 440.169,25
Total Recursos	\$4.661.5067,76

Erogaciones	Importe
*Erogaciones Corrientes	
Personal	\$1.125.201,82
Bienes de Consumo	\$ 230.605,47
Servicios no personales	\$ 601.857,77
Intereses y Gastos de la Deuda	\$ 0,00
Transferencias	\$ 870.791,07
*Erogaciones de Capital	
Inversión Real	\$ 8.818,05
Construcción	\$1.280.588,85
*Otras erogaciones de Capital	
Fondos de Terceros	\$ 395.735,09
Disponibilidades al cierre	\$ 147.908,64
Total Erogaciones	\$4.661.507,76

Estado de Deuda

Respecto al Estado de Deuda solicitado, se nos suministra, el Cuadro de Evolución de deuda adjuntando el detalle de las deudas del municipio clasificándola en deuda flotante y deuda a largo plazo:

Deuda Flotante	al 31/12/2009
Personal	\$ 0,00
Aportes y Contribuciones a la Seg.Soc.	\$34.429,91
Retenciones	\$-7.511,42
Anticipos de Financiamiento	\$ 0,00
Fondos de Terceros	\$17.515,67
Deuda a Largo Plazo	\$ 0,00
Total Deuda	\$44.434,16

V.3. Observaciones relacionadas a la Ordenanza presupuestaria y a las Ejecuciones Presupuestarias.

- 19) Del análisis surge que no cumple con el Art. 50 –LCP- en los inc. 1 “De la ejecución del presupuesto con relación a los créditos” e inc. 2 “De la ejecución del presupuesto con relación al cálculo de recursos”.
- 20) Del análisis de las Resolución N° 757/09, que aprueba la reestructuración General del Presupuesto del Ejercicio 2009, surgen importes que no fueron debidamente expuestos como crédito presupuestado vigente, a saber:
 - a) Otros Bienes de Consumo, donde se detecta una diferencia en menos de \$ 36.000,00.
 - b) Transferencias corrientes al sector privado para financiar gastos corrientes, donde se revela una diferencia en menos por \$ 355.300,59.

VI. Recomendaciones.

- 1) Elaborar y aprobar instrumento legal pertinente, respecto a los Manuales de funciones y procedimientos.
- 2) Confeccionar los Estados Generales de Tesorería.
- 3) Implementar un sistema de registración y control de cargos y descargos de los bienes del Municipio.
- 4) Concretar las acciones implementadas para la restauración de las obras de arte de significativo valor cultural y económico.
- 5) La Administración municipal deberá contar con un sistema de registración contable, patrimonial y financiero que permita llevar la contabilidad en legal forma.
- 6) Los legajos de su personal deben contar con la documentación que hace a la individualización y actualización de los mismos (Ley N° 6.068 en su art. 26).
- 7) Las Órdenes de pago deben:
 - Consignar toda la información necesaria para identificar claramente la naturaleza de la operación, las partes intervinientes con respectivas firmas, el medio de pago, fecha de pago y la cuenta a imputar.

- Contener la documentación respaldatoria (facturas, remitos, recibos, etc), la que deberá estar intervenida con firma por los emisores de dicha documentación y/o beneficiarios de los pagos.
 - Estar acompañada por constancias de inscripción de los diferentes fiscos y registros de contratistas o proveedores del estado.
- 8) La Administración Municipal deberá actuar como Agente de Retención del Impuesto a las Actividades Económicas, en los casos que correspondiera.
 - 9) Delimitar funciones correspondientes al personal del área contable para cumplimentar con las exigencias establecidas por el Código Tributario de la Provincia de Salta.
 - 10) Los pagos totales o parciales de sumas de dinero superiores a pesos \$ 1.000,00 deben dar cumplimiento con lo establecido en el art. 1º de la Ley Nº 25.345.
 - 11) Las Órdenes de Pago deberán contar con la documentación respaldatoria de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución General 1415- Título II- Emisión de comprobantes- AFIP-.
 - 12) Capacitar y delimitar funciones al personal del área contable para que las OP sean confecciones en debida forma.
 - 13) Cumplimentar con la Ley Nº 6838- Decreto Reglamentario Nº 1448/96-, art. Nº3, apart. B, inc, 6 para las obras a ejecutar.
 - 14) Reglamentar y Presupuestar anualmente el manejo de los residuos sólidos urbanos en lo que respecta a la protección del Medio Ambiente- Ley Nº7070-. Concretar además la formalización del consorcio y fijarlo en el presupuesto.
 - 15) Cumplimentar con las exigencias impuestas en la Ley de Contabilidad de la Provincia (L.C.P.) respecto a los Inc. Ns. 1 De la ejecución del presupuesto con relación a los créditos” e inc. Nº 2 “De la ejecución del presupuesto con relación al cálculo de recursos”, conforme lo establece el Art. 50- de la mencionada Ley.
 - 16) De igual manera deberá cumplimentar con el art. 50, Inc.8) Ley de CCP “De la situación del tesoro, indicando los valores activos y pasivos y el saldo”.
 - 17) Cumplimentar con lo establecido en los inc. Nºs. 9, 10 del art. 50 de la LCP.

VII. Opinión

De acuerdo a las tareas realizadas, lo expuesto en aclaraciones previas, las limitaciones al alcance los comentarios y observaciones formuladas, conforme al objetivo y alcance de la Auditoría, El Municipio de Animaná presenta razonablemente la Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos año 2009.

VIII. Fecha de finalización de las tareas de campo.

Las tareas de campos finalizaron el día 02 de diciembre de 2011. Quedando limitada la responsabilidad de la Auditoría General de la Provincia, por hechos ocurridos con posterioridad a tal período y que pudieran tener influencia significativa en la información contenida en este informe.

IX. Fecha de emisión del Informe.

En la ciudad de Salta, se emite el presente Informe de Auditoría Definitivo, a los 07 días de febrero del año 2013.

Cr. M. Cardozo - Cra. N. Abdulcader – Dra. M. Basok – Cra. G. Viveros

SALTA, 07 de Marzo de 2013

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 17

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO lo tramitado en el Expediente N° 242-2986/11 de la Auditoría General de la Provincia, Auditoría Financiera y de Legalidad en el Municipio de Animaná – Período 2009, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 169 de la Constitución Provincial pone a cargo de la Auditoría General de la Provincia el control externo posterior de la hacienda pública provincial y municipal, cualquiera fuera su modalidad de organización;

Que en cumplimiento del mandato constitucional, lo concordantemente dispuesto por la Ley N° 7.103 y de acuerdo a la normativa institucional vigente, se ha efectuado una Auditoría Financiera y de Legalidad en el Municipio de Animaná, que tuvo como objetivo: 1. Evaluar la Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos y/o la información financiera anual producida por el DEM – Período auditado: Ejercicio Financiero 2009;

Que por Resolución A.G.P.S. N° 64/10 se aprueba el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control de la Auditoría General de la Provincia – Año 2.011, modificado por Resolución A.G.P.S. N° 08/11, correspondiendo la presente al Código II-13-11 del mencionado Programa;

Que con fecha 07 de febrero de 2.013 el Área de Control N° II emitió Informe Definitivo correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en el Municipio de Animaná;

Que el Informe de Auditoría Definitivo ha sido emitido de acuerdo al objeto estipulado, con los alcances y limitaciones que allí constan, habiéndose notificado oportunamente el Informe Provisorio al ente auditado;

Que con fecha 01 de marzo de 2.013 se remitieron las presentes actuaciones a consideración del Sr. Auditor General Presidente;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el instrumento de aprobación del Informe de Auditoría Definitivo, de acuerdo con lo establecido por la Ley N° 7.103 y por la Resolución N° 10/11 de la A.G.P.S.;

RESOLUCIÓN CONJUNTA N°17

Por ello,

**EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y EL AUDITOR GENERAL DEL ÁREA
DE CONTROL N° II DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA**

RESUELVEN

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Informe de Auditoría Definitivo emitido por el Área de Control N° II, correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en el Municipio de Animaná, que tuvo como objetivo: 1. Evaluar la Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos y/o la información financiera anual producida por el DEM – Período auditado: Ejercicio Financiero 2009, obrante de fs. 82 a 103 del Expediente N° 242-2986/11.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR a través del Área respectiva, el Informe de Auditoría Definitivo y la presente Resolución Conjunta, de conformidad con lo establecido por la Resolución A.G.P.S. N° 10/11.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

Cr. O. Salvatierra – Lic. A. Esper